



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACIÓN
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA
Querida
Huyanay historial

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 060-2019-MPH/45.47

Ayacucho, 11 MAR 2019

VISTO:

El Expediente N° 29485, de fecha 07 de diciembre del 2018, incoada por la administrada, **MARÍA ELENA HERHUAY MACOTE**, identificado con DNI N° 28292781, mediante el cual solicita adjudicación y/o otorgamiento de la conducción del puesto de venta N° 24 Mz. "B", con giro de negocio venta de Comida, ubicado en el interior del Mercado Municipal Santa Clara, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.6. Del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Sub Gerencia de Comercio, licencias y fiscalización es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados Municipales ubicados en el Distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

Que, en lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 014- 2015-MPH/A, " REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", establece que *"la autorización temporal a los conductores y poseionados actuales que permanecen igual o mayor a un año, conduciendo en forma directa, pacífica y continua a los puestos de ventas, tiendas, kioscos de los mercados municipales, en un plazo máximo e improrrogable de 30 días calendarios, sin necesidad de declarar vacante del establecimiento. La obtención del contrato de arrendamiento no autorización temporal, previo pago de las deudas devengadas por concepto de alquileres y otros, vencido el plazo se declara en vacancia los puestos."*

Que, se verifica el Informe legal N° 02-2019-MPH, de fecha 16 de enero de 2019, emitido por la Asesoría Legal de la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización mediante el cual concluye respecto al expediente señalando en el exordio de la presente Resolución; que, la administrada cumple con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 014 -2015 - MPH/A y se encuentra expedita para ser admitida como nueva administrada; por lo que debe de regularizarse y actualizar con una Resolución de conducción del puesto de venta N° 24 Mz. "B", ubicado en el interior del Mercado Municipal Santa Clara con giro de negocio venta de Comida, según el padrón de puestos de mercados, a efectos de generar igualdad y obligaciones entre los administrados(as) en los mercados Municipales. Asimismo sugiere que el derecho de pago será el monto S/ 200.1 esto por concepto de nuevo contrato de arrendamiento de acuerdo al TUPA vigente. En consecuencia, la Sra. **MARÍA ELENA HERHUAY MACOTE**, se encuentra expedita para ser reconocida como administrada y debe de apersonarse a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACIÓN
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA
Verde
Hagamos historia

Fiscalización a fin de solicitar el correspondiente contrato de arriendo; esto por haber cumplido los requisitos señalados en el artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A.

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DECLÁRESE como nueva administrada y conductora en vía de regularización a doña **MARÍA ELENA HERHUAY MACOTE**, del puesto de venta N° 24 Mz. "B", ubicado en el interior del mercado municipal Santa Clara con giro de negocio Venta de Comida, según el padrón de puestos de mercados; debiendo de apersonarse dentro del plazo de 30 días calendarios a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de solicitar el contrato de arriendo correspondiente para la conducción del referido puesto por un tiempo determinado el cual registrará a partir de 07 de diciembre de 2018 a 06 de diciembre de 2019, previo pago de la respectiva tasa que asciende al monto de S/ 200.1 según el TUPA vigente; **bajo apercibimiento de revocarse su situación de administrada expedida para contratar el Arriendo de puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga;**

SEGUNDO.- Dejar sin efecto toda Resolución o acto administrativo que se oponga a la nueva Resolución de Gerencia de Conducción de puesto de venta de mercado.

TERCERO.- SUSCRIBIR el contrato de arrendamiento una vez expedida la Resolución correspondiente previa presentación de los últimos recibos de pago de alquiler.

CUARTO.- APERCIBIR a la nueva conductora para que no realice la transferencia del puesto N° 24 Mz. "B" del Mercado Santa Clara, por ningún motivo bajo apercibimiento de realizarse los procedimientos judiciales en su contra y declararse inmediatamente la vacancia del puesto y dejar sin efecto legal el contrato de arrendamiento; advirtiéndose además que la transferencia que le hizo su progenitora **CECILIA MACOTE LUDENA**, aún sea una donación, es nula de pleno derecho exhortándole o no realizar su uso bajo apercibimiento de ser denunciada por el uso de documento fraudulento, Asimismo a no cambiar el giro del negocio y respetar las Disposiciones Municipales.

QUINTO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, el administrado será sancionado según estas las disponga.

SEXTO.- AUTORÍCESE, a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE a la interesada **MARÍA ELENA HERHUAY MACOTE** en su domicilio fiscal ubicado en el Puesto N° 24 Mz "B" ubicado en el interior del Mercado Santa Clara, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia Desarrollo Económico y Ambiental
Ing. JULIÁN AGUIRRE QUINTANA
GERENTE